



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2016

La Molina, 11 ABR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 052-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sobre propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 537-2011 y sus modificatorias, que designó al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrán implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció para todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, señalada en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011 modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014 y N° 059-2016, se designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 052 -2016-MDLM- GPPDI la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que es necesario modificar la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a los alcances de la Guía, para el Cumplimiento de la Meta N° 17: Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, a fin de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno (SCI);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 537-2011, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014 y N° 059-2016, que designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado".

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

| Miembros titulares | Miembros suplentes |
|--|---|
| 1. Gerente Municipal, quien lo presidirá | 1. Gerente de Desarrollo Urbano y Económico |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas | 2. Gerente de Tecnologías de Información |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional | 3. Gerente de Desarrollo Humano |
| 4. Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas | 4. Gerente de Participación Vecinal |
| 5. Gerente de Administración Tributaria | 5. Gerente de Seguridad Ciudadana |



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 537-2011, sobre las Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el Diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, los aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Organismo de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal sobre la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG."



ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 537-2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Sexto.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante, a fin de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Molina: www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, la Resolución de Alcaldía N° 537-2011 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE